CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (15 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1270

CIUDAD Y FECHA	**29 DE DICIEMBRE DE 2022**
PROCESO	**DIVORCIO**
DEMANDANTE	**OLIVIA CARLOSAMA IMBACHI**
DEMANDADO	**FRANCISCO BASTIDAS DÍAZ**
RADICADO	**865683184001-2022-00213-00**

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que el doctor Oscar Higuita Pérez, apoderado judicial de la parte actora de la Litis, allegó solicitud de emplazamiento del señor Francisco Bastidas Díaz, informado que desconoce su dirección de notificaciones y de las consultas realizadas en redes sociales, a efectos de establecer su ubicación, sin que las mismas hubieran dado resultado.

Ante lo expuesto, este despacho accede a la solicitud elevada por el profesional del derecho y, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito como lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7aef83be210025074fa1940509f6ca7df335e1e6cdbd8cfb597aa4a8e492ebf**
Documento generado en 29/12/2022 08:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica